

## DECLARACION JURADA DEL EMPLEADOR

El que suscribe .....  
(D.N.I.:Nº.....),.....de  
la empresa u organismo ....., con  
domicilio legal en calle ....., de la ciudad de  
..... declara bajo juramento que el  
ingeniero. ...., matriculado en el Colegio de  
Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe bajo el Nº .....,  
es empleado en relación de dependencia, no ejerciendo su profesión en la tarea que  
desempeña para esta Empresa (u organismo), y por lo tanto no se halla comprendido dentro  
de lo normado por el art. 5 sgtes y cc de la Ley 11291, por el art. 4º del Estatuto del Colegio  
de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, y por la Resolución Nº 9 del  
Directorio Provincial, a partir del día.....del mes de .....del año .....

Ley 11291: "**Artículo 5:** Son miembros del CIE de la Provincia de Santa Fe, quienes ejerzan dicha profesión en el ámbito de su territorio , con los alcances que en cada caso hubieran fijado a los respectivos títulos las autoridades educacionales competentes y con arreglo a las disposiciones de la presente Ley".

Estatuto del CIE: "**ARTICULO 4.** Se considera ejercicio profesional toda actividad técnica, pública o privada, libre o en relación de dependencia, que importen, conforme a las incumbencias legales pertinentes, atribuciones para desempeñar las siguientes tareas: a) El ofrecimiento, contratación y/o prestación de servicios que impliquen o requieran los conocimientos de los Profesionales Ingenieros Especialistas. b) El desempeño de cargos, funciones o comisiones en entidades públicas o privadas o nombramientos judiciales o administrativos que requieran los conocimientos de los Profesionales Ingenieros Especialistas. c) La experimentación, realización de ensayos, tasación, docencia y divulgación técnica o científica, relacionados con la Ingeniería Especialista. d) La presentación ante las autoridades o reparticiones públicas de cualquier documento, proyecto, estudio o informe, que requieran los conocimientos de los Profesionales de la Ingeniería Especialista".

**Resolución Nº 9- Directorio Provincial:** " **artículo 9º:** Las solicitudes de suspensión voluntaria temporario como por tiempo indeterminado sólo podrán gestionarse bajo declaración jurada y apoyarse en razones de evidente fundamento. La oferta de servicios profesionales o la violación de cualquiera de las obligaciones asumidas en la declaración jurada dará lugar a la aplicación de las sanciones éticas que correspondan. ..." **Artículo 10º:** ... A partir de la inscripción en el Registro de suspensiones y cancelaciones quedarán excluidos de los controles y requerimientos correspondientes y especialmente inhabilitados para el uso de la firma sobre tareas profesionales y el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus modalidades o circunstancias, tanto en forma independiente como en relación de dependencia en el ámbito de la jurisdicción del Colegio". **Artículo 13:** La suspensión o cancelación de la matrícula no exime al profesional de cumplimiento de sus deberes éticos y su violación, incluyendo este reglamento, hará incurrir al trasgresor en falta grave por haberse suprimido el control a su voluntad o de oficio, evaluable y sancionable por el Tribunal de Ética Profesional y Disciplina".

Firma:

Aclaración:

DNI:

Cargo:

Empresa/organismo:

E-Mail: